



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN No. UACH-DA-A170301-2020-P QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. OMAR MEZA MARTÍNEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR CAPER**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.

I.3.- Que la adquisición de consumibles de cómputo para la Universidad Autónoma de Chihuahua, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública, para la formalización del presente contrato, con fundamento en los artículos 40 primer párrafo y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de consumibles de cómputo para la Universidad Autónoma de Chihuahua, que se cubrirán con recursos propios.

I.5.- Que con fecha 02 de julio de 2020, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Acta de Fallo No. UACH-DA-A170301-2020-P, relativo a la adquisición de consumibles de cómputo para la Universidad Autónoma de Chihuahua resultando como proveedor beneficiado en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 la empresa CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I. es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR CAPER**".



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES



I.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

II.- Declara "EL PROVEEDOR CAPER":

II.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Contrato Constitutivo de Sociedades de Responsabilidad Limitada Micro Industrial, el día 02 de marzo del año 2009, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 25137*10, de fecha 21 de abril de 2009; y con Registro Federal de Contribuyentes CED090402GM6.

II.2.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública el día 02 de julio de 2020 por "**LA UNIVERSIDAD**".

II.3.- Que su apoderado legal el **C. OMAR MEZA MARTÍNEZ** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, el cual consta en la Escritura Pública No. 6,815 pasada ante la Fe del Notario Público No. 2 Lic. Fernando Rodríguez García del Distrito Judicial Morelos el día 06 de febrero del año 2015, el cual no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

II.4.- Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en calle Presa el Rejón #2507 Col. Lomas del Santuario I Etapa, Código Postal 31206, en Chihuahua, capital del mismo nombre.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-El presente contrato abierto tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" de tintas y toners para impresora marca Brother, Canon, Dell, Epson, HP, Lexmark, Samsung y Xerox para la Universidad Autónoma de Chihuahua, que serán proporcionados por "**EL PROVEEDOR CAPER**" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES



Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato de adquisición será abierto, por lo que el presupuesto autorizado por la **"LA UNIVERSIDAD"** para ejercer por concepto de bienes será los siguientes importes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Tintas y/o toners para impresora marca Brother	\$19,791.82 (diecinueve mil setecientos noventa y un pesos 82/100 M.N.)	\$49,479.56 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 56/100 M.N.)
2	Tintas y/o toners para impresora marca Canon	\$11,576.84 (once mil quinientos setenta y seis pesos 84/100 M.N.)	\$28,942.09 (Veintiocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 09/100 M.N.)
3	Tintas y/o toners para impresora Dell	\$2,760.01 (Dos mil setecientos sesenta pesos 01/100 M.N.)	\$6,900.03 (seis mil novecientos pesos 03/100 M.N.)
4	Tintas y/o toners para impresora marca Epson	\$41,259.01 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 01/100 M.N.)	\$103,147.52 (Ciento tres mil ciento cuarenta y siete pesos 52/100 M.N.)
5	Tintas y/o toners para impresora marca HP	\$1,135,626.04 (un millón ciento treinta y cinco mil seiscientos veintiséis pesos 04/100 M.N.)	\$2,839,065.11 (Dos millones ochocientos treinta y nueve mil sesenta y cinco pesos 11/100 M.N.)
6	Tintas y/o toners para impresora marca Lexmark	\$6,030.95 (Seis mil treinta pesos 95/100 M.N.)	\$15,077.36 (quince mil setenta y siete pesos 36/100 M.N.)
8	Tintas y/o toners para impresora marca Samsung	\$3,912.66 (Tres mil novecientos doce pesos 66/100 M.N.)	\$9,781.65 (Nueve mil setecientos ochenta y un pesos 65/100 M.N.)
9	Tintas y/o toners para impresora marca Xerox	\$9,392.18 (Nueve mil trescientos noventa y dos pesos 18/100 M.N.)	\$23,480.44 (Veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)

El precio unitario de los bienes materia del presente contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" cubrirá el pago referido en la cláusula anterior, de acuerdo con el número de bienes, que se soliciten por medio de las Facultades y Unidades



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Administrativas de **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL PROVEEDOR CAPER"**. La entrega de facturas de los bienes entregados, se hará en la Secretaría Administrativa de cada Facultad solicitante o en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dependiendo del lugar donde se haya realizado la entrega de los bienes.



CUARTA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** rebasara las cantidades mínimas y máximas del presupuesto establecidas en la Licitación número UACH-DA-A170301-2020-P para la adquisición de los bienes materia del presente contrato. El presupuesto máximo señalado no implica que el contrato se mantenga vigente hasta la fecha limite pactada, esto es, que si la **"LA UNIVERSIDAD"** a través de sus diferentes Facultades y/o Unidad Central en el desarrollo de sus funciones requiere de manera constante los bienes de **"EL PROVEEDOR CAPER"**, el presente instrumento concluirá al momento en que él número de bienes requeridos acumulen la cantidad que, como máximo presupuesto ha quedado fijado en las bases de la Licitación respectiva.

QUINTA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago contra-factura de los bienes solicitados, calculados sobre los costos unitarios referidos en el Anexo 1 del presente instrumento, a **"EL PROVEEDOR CAPER"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería, de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del área solicitante de la Universidad Autónoma de Chihuahua, asimismo **"EL PROVEEDOR CAPER"** se obliga a subir y validar su factura en el portal de la UACH en el link <https://facturacion.uach.mx/>. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería, según sea el caso, le entregará a **"EL PROVEEDOR CAPER"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores.

Una vez recibido el pago respectivo, **"EL PROVEEDOR CAPER"** se obliga a emitir el complemento de la factura conforme los lineamientos que marca el SAT, el cual deberá subir y validar en el portal de la UACH <https://facturacion.uach.mx/>, a más tardar el décimo día natural del mes inmediato siguiente en que se efectuó el pago.

En el caso de que no se llegue al tope máximo del presupuesto establecido para los bienes durante el periodo del 02 de julio al 31 de diciembre del año 2020, **"LA UNIVERSIDAD"** no tendrá ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR CAPER"** para realizar pago alguno por los bienes no solicitados, salvo de aquellos donde se haya realizado la solicitud en tiempo y forma correspondiente dentro de la vigencia del presente instrumento.

SEXTA.- **"EL PROVEEDOR CAPER"** se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en los lugares que previamente se le indiquen por **"LA UNIVERSIDAD"** a través de las respectivas órdenes de compra, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR CAPER"**.

SÉPTIMA.- La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"**, deberá ser a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud del Departamento de Adquisiciones a través de la orden correspondiente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES



OCTAVA.- Si al efectuarse la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR CAPER"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR CAPER"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.

NOVENA.- **"LA UNIVERSIDAD"** en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR CAPER"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.
- b) Por no llevar a cabo los procesos establecidos en la CLAUSULA QUINTA del presente instrumento, referente a la emisión, validación y complemento de factura, se aplicará a **"EL PROVEEDOR CAPER"** la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.
- c) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR CAPER"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR CAPER"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Novena del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.
- d) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR CAPER"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.
- e) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR CAPER"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR CAPER"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR CAPER"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En el caso de que no se lleven a cabo los procesos de emisión, validación y complemento de factura por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"**, ambas partes convienen, que **"LA**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES



UNIVERSIDAD” podrá optar por no contemplar a **“EL PROVEEDOR CAPER”** en futuros procesos adjudicatorios, con independencia del aviso de denuncia ante el SAT que realice **“LA UNIVERSIDAD”**.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA UNIVERSIDAD” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **“EL PROVEEDOR CAPER”** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **“EL PROVEEDOR CAPER”** no lleva a cabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si **“EL PROVEEDOR CAPER”** entrega los bienes defectuosos o dañados, según valoración de **“LA UNIVERSIDAD”** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- c) Si **“EL PROVEEDOR CAPER”** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- d) Si **“EL PROVEEDOR CAPER”** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- e) Si **“EL PROVEEDOR CAPER”** no concede a **“LA UNIVERSIDAD”** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- f) Cuando **“EL PROVEEDOR CAPER”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.
- g) Cuando **“EL PROVEEDOR CAPER”** no tramite o entregue dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción del contrato correspondiente, la fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Novena del presente documento.
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR CAPER”** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.
- i) Cuando **“EL PROVEEDOR CAPER”** no lleve a cabo los procesos establecidos en la CLÁUSULA QUINTA del presente instrumento, referente a la emisión, validación y complemento de factura.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- Será responsabilidad exclusiva de **“EL PROVEEDOR CAPER”** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **“LA UNIVERSIDAD”** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **“EL PROVEEDOR CAPER”** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.

DÉCIMA CUARTA.- El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES



DÉCIMA QUINTA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR CAPER"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.

DÉCIMA SEXTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA - Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR CAPER" se obliga a garantizar en cuanto a defectos de fabricación de los bienes adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, por el periodo de 12 meses, previa notificación vía correo electrónico a la dirección soporte@globtech.com.mx, sobre la falla que presente el cartucho de tinta y/o tóner para solicitar la sustitución del mismo.

Asimismo **"EL PROVEEDOR CAPER"** se obliga a entregar un reporte mensual de consumo por área solicitante al Departamento de Adquisiciones de **"LA UNIVERSIDAD"**, el día hábil último de cada mes.

DÉCIMA NOVENA.-"EL PROVEEDOR CAPER" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR CAPER"** entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR CAPER"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES



Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR CAPER"**.

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR CAPER"**.

VIGÉSIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día 02 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020; sin perjuicio de lo anterior, el presente instrumento concluirá al momento, en que el número de bienes requeridos acumulen el presupuesto que como máximo ha quedado fijado en las bases de la Licitación respectiva.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR CAPER" libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** verificará que los bienes hayan sido entregados a su entera satisfacción nombrando para tal efecto al L.A.E. Julián Ignacio Gómez Prado, Jefe de Unidad del Departamento de Adquisiciones, como responsable de dicha verificación y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.-----

JGP

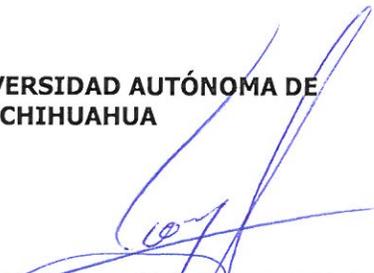


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

POR "EL PROVEEDOR CAPER"



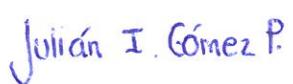


**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

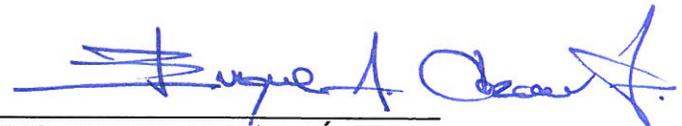


**C. OMAR MEZA MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL**

TESTIGOS



**L.A.E. JULIAN IGNACIO GÓMEZ
PRADO
JEFE DE UNIDAD DEL
DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZARES
PIÑA
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**M.I.D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
SANTILLÁN
ÁREA SOLICITANTE
COORDINADOR GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN No.UACH-DA-A170301-2020-P, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I. **CONSTE.**-----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO No. 1

**DESCRIPCIÓN DETALLADA Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO
DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN
NO. UACH-DA-A170301-2020-P**

PARTIDA UNO. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA BROTHER



DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO ORIGINAL		TINTA O TONER MARCA BROTHER	
REGLÓN	UNIDAD	MODELO	PRECIO UNITARIO
1	PIEZA	DR630	\$ 1,600.00
2	PIEZA	LC103BK	\$ 455.00
3	PIEZA	LC103C	\$ 295.00
4	PIEZA	LC103M	\$ 295.00
5	PIEZA	LC103Y	\$ 295.00
6	PIEZA	TN115C	\$ 750.00
7	PIEZA	TN115M	\$ 800.00
8	PIEZA	TN115BK	\$ 800.00
9	PIEZA	TN115Y	\$ 800.00
10	PIEZA	TN330	\$ 1,225.00
11	PIEZA	TN336BK	\$ 2,030.00
12	PIEZA	TN336C	\$ 990.00
13	PIEZA	TN336M	\$ 990.00
14	PIEZA	TN336Y	\$ 990.00
15	PIEZA	TN339BK	\$ 1,810.00
16	PIEZA	TN339C	\$ 2,140.00
17	PIEZA	TN339M	\$ 2,140.00
18	PIEZA	TN339Y	\$ 2,140.00
19	PIEZA	TN420	\$ 1,150.00
20	PIEZA	TN630	\$ 800.00
		Subtotal	\$ 22,495.00
		IVA	\$ 3,599.20
		IMPORTE TOTAL	\$ 26,094.20

PARTIDA DOS. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA CANO

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

J6P



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES



DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO ORIGINAL		TINTA O TONER MARCA CANON	
REGLÓN	UNIDAD	MODELO	PRECIO UNITARIO
1	PIEZA	0263B001BA	\$ 1,400.00
2	PIEZA	0264B001AA	\$ 2,700.00
3	PIEZA	2662B001AA	\$ 1,200.00
4	PIEZA	2661B001AA	\$ 1,200.00
5	PIEZA	2660B001AA	\$ 1,200.00
6	PIEZA	2659B001AA	\$ 1,200.00
7	PIEZA	4533B001AB	\$ 340.00
8	PIEZA	4561B001AB	\$ 300.00
9	PIEZA	4562B001AB	\$ 300.00
10	PIEZA	4563B001AB	\$ 300.00
11	PIEZA	4564B001AB	\$ 300.00
12	PIEZA	7833A001BA	\$ 2,000.00
13	PIEZA	8275B001AA	\$ 450.00
14	PIEZA	8277B001AA	\$ 550.00
15	PIEZA	9435B001AA	\$ 1,750.00
16	PIEZA	0667C001AA	\$ 180.00
17	PIEZA	0668C001AA	\$ 180.00
18	PIEZA	0669C001AA	\$ 180.00
19	PIEZA	0670C001AA	\$ 180.00
		Subtotal	\$ 15,910.00
		IVA	\$ 2,545.60
		IMPORTE TOTAL	\$ 18,455.60

PARTIDA TRES. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA DELL

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO ORIGINAL		TINTA O TONER MARCA DELL	
REGLÓN	UNIDAD	MODELO	PRECIO UNITARIO
1	PIEZA	E525 3581G	\$ 2,000.00
2	PIEZA	E525 DPV4T	\$ 2,000.00
3	PIEZA	E525 G20VW	\$ 2,000.00
4	PIEZA	E525 H5WFX	\$ 2,000.00
5	PIEZA	B3465DNF	\$ 1,800.00
		Subtotal	\$ 9,800.00
		IVA	\$ 1,568.00
		IMPORTE TOTAL	\$ 11,368.00

[Handwritten blue scribbles and a signature]

[Handwritten blue scribbles and a signature]

J6P



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

PARTIDA CUATRO. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA EPSON



DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO ORIGINAL		TINTA O TONER MARCA EPSON	
REGLÓN		MODELO	
1	PIEZA	T073220	\$ 295.00
2	PIEZA	T073320	\$ 350.00
3	PIEZA	T073420	\$ 300.00
4	PIEZA	T073120	\$ 350.00
5	PIEZA	C13S020447	\$ 990.00
6	PIEZA	C13S020448	\$ 990.00
7	PIEZA	C13S020449	\$ 990.00
8	PIEZA	C13S020450	\$ 990.00
9	PIEZA	C13S020451	\$ 990.00
10	PIEZA	C13S020452	\$ 990.00
11	PIEZA	C33S020616	\$ 870.00
12	PIEZA	C33S020615	\$ 870.00
13	PIEZA	C33S020635	\$ 870.00
14	PIEZA	C33S020636	\$ 870.00
15	PIEZA	S015329	\$ 225.00
16	PIEZA	T081120-AL	\$ 550.00
17	PIEZA	T081220-AL	\$ 550.00
18	PIEZA	T081320-AL	\$ 550.00
19	PIEZA	T081420-AL	\$ 550.00
20	PIEZA	T081520-AL	\$ 550.00
21	PIEZA	T081620-AL	\$ 550.00
22	PIEZA	T133120	\$ 350.00
23	PIEZA	T133120-AL	\$ 350.00
24	PIEZA	T133220	\$ 350.00
25	PIEZA	T133220-AL	\$ 350.00
26	PIEZA	T133320	\$ 360.00
27	PIEZA	T133320-AL	\$ 360.00

[Handwritten blue scribbles and a horizontal line]

[Handwritten blue scribbles and a signature]

JGP



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

28	PIEZA	T133420	\$ 360.00
29	PIEZA	T133420-AL	\$ 360.00
30	PIEZA	T544100	\$ 2,900.00
31	PIEZA	T544200	\$ 2,900.00
32	PIEZA	T544300	\$ 2,900.00
33	PIEZA	T544400	\$ 2,900.00
34	PIEZA	T544500	\$ 2,900.00
35	PIEZA	T544600	\$ 2,900.00
36	PIEZA	T544700	\$ 2,900.00
37	PIEZA	T602100	\$ 1,000.00
38	PIEZA	T602200	\$ 1,000.00
39	PIEZA	T602300	\$ 1,000.00
40	PIEZA	T602400	\$ 1,000.00
41	PIEZA	T602500	\$ 1,000.00
42	PIEZA	T602600	\$ 1,000.00
43	PIEZA	T602700	\$ 1,000.00
44	PIEZA	T602900	\$ 1,000.00
45	PIEZA	T611800	\$ 1,400.00
46	PIEZA	T636100	\$ 3,200.00
47	PIEZA	T636200	\$ 3,200.00
48	PIEZA	T636300	\$ 4,200.00
49	PIEZA	T636400	\$ 4,200.00
50	PIEZA	T636500	\$ 4,300.00
51	PIEZA	T636600	\$ 4,300.00
52	PIEZA	T636700	\$ 4,300.00
53	PIEZA	T636800	\$ 4,300.00
54	PIEZA	T636900	\$ 4,300.00
55	PIEZA	T636A00	\$ 4,300.00
56	PIEZA	T636B00	\$ 4,400.00
57	PIEZA	T664120	\$ 160.00



~~Handwritten signature or mark in blue ink.~~

~~Handwritten mark in blue ink.~~

JGP



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES



58	PIEZA	T664120-AL	\$ 160.00
59	PIEZA	T664220	\$ 160.00
60	PIEZA	T664220-AL	\$ 160.00
61	PIEZA	T664320	\$ 160.00
62	PIEZA	T664320-AL	\$ 160.00
63	PIEZA	T664420	\$ 160.00
64	PIEZA	T664420-AL	\$ 160.00
65	PIEZA	T673120-AL	\$ 210.00
66	PIEZA	T673220-AL	\$ 210.00
67	PIEZA	T673420	\$ 210.00
68	PIEZA	T673420-AL	\$ 210.00
69	PIEZA	T673520-AL	\$ 210.00
70	PIEZA	T673620-AL	\$ 210.00
71	PIEZA	T678120-AL	\$ 850.00
72	PIEZA	T678220-AL	\$ 550.00
73	PIEZA	T678320-AL	\$ 550.00
74	PIEZA	T678420-AL	\$ 550.00
75	PIEZA	T774120-AL	\$ 340.00
Subtotal			\$ 97,160.00
IVA			\$ 15,545.60
IMPORTE TOTAL			\$ 112,705.60

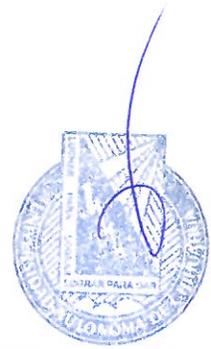
PARTIDA CINCO. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA HP

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO ORIGINAL		TINTA O TONER MARCA HP	
RENLÓN	UNIDAD	MODELO	PRECIO UNITARIO
1	PIEZA	C4096A	\$ 650.00
2	PIEZA	C4810A	\$ 320.00
3	PIEZA	C4811A	\$ 320.00
4	PIEZA	C4812A	\$ 320.00
5	PIEZA	C4813A	\$ 320.00

~~Handwritten signature~~

Handwritten mark

JGP



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

6	PIEZA	C4844A	\$ 895.00
7	PIEZA	C4911A	\$ 1,045.00
8	PIEZA	C4912A	\$ 1,045.00
9	PIEZA	C4913A	\$ 1,045.00
10	PIEZA	C6578DL	\$ 150.00
11	PIEZA	C6615DL	\$ 795.00
12	PIEZA	C6656AL	\$ 150.00
13	PIEZA	C6657AL	\$ 310.00
14	PIEZA	C7115A	\$ 1,450.00
15	PIEZA	C8727AL	\$ 460.00
16	PIEZA	C8728AL	\$ 595.00
17	PIEZA	C8767WL	\$ 180.00
18	PIEZA	C9351AL	\$ 340.00
19	PIEZA	C9352AL	\$ 460.00
20	PIEZA	C9363WL	\$ 920.00
21	PIEZA	C9364WL	\$ 590.00
22	PIEZA	CB316WL	\$ 95.00
23	PIEZA	CB318WL	\$ 95.00
24	PIEZA	CB319WL	\$ 95.00
25	PIEZA	CB320WL	\$ 95.00
26	PIEZA	CB380A	\$ 4,200.00
27	PIEZA	CB381A	\$ 6,400.00
28	PIEZA	CB382A	\$ 6,400.00
29	PIEZA	CB383A	\$ 6,400.00
30	PIEZA	CB435A	\$ 1,400.00
31	PIEZA	CB436A	\$ 1,650.00
32	PIEZA	CB540A	\$ 1,750.00
33	PIEZA	CB541A	\$ 1,650.00
34	PIEZA	CB542A	\$ 1,650.00
35	PIEZA	CB543A	\$ 1,650.00



~~Handwritten signature or scribble in blue ink.~~

Handwritten signature in blue ink, including the initials 'JGP'.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

36	PIEZA	CC364A	\$ 2,950.00
37	PIEZA	CC530A	\$ 2,690.00
38	PIEZA	CC531A	\$ 2,680.00
39	PIEZA	CC532A	\$ 2,680.00
40	PIEZA	CC533A	\$ 2,680.00
41	PIEZA	CC640WL	\$ 360.00
42	PIEZA	CC641WL	\$ 780.00
43	PIEZA	CC643WL	\$ 203.00
44	PIEZA	CD971AL	\$ 420.00
45	PIEZA	CD972AL	\$ 330.00
46	PIEZA	CD973AL	\$ 330.00
47	PIEZA	CD974AL	\$ 330.00
48	PIEZA	CE250A	\$ 2,940.00
49	PIEZA	CE251A	\$ 5,000.00
50	PIEZA	CE252A	\$ 5,000.00
51	PIEZA	CE253A	\$ 5,000.00
52	PIEZA	CE255A	\$ 3,160.00
53	PIEZA	CE278A	\$ 1,750.00
54	PIEZA	CE285A	\$ 1,550.00
55	PIEZA	CE310A	\$ 900.00
56	PIEZA	CE311A	\$ 970.00
57	PIEZA	CE312A	\$ 970.00
58	PIEZA	CE313A	\$ 970.00
59	PIEZA	CE320A	\$ 1,540.00
60	PIEZA	CE321A	\$ 1,540.00
61	PIEZA	CE322A	\$ 1,540.00
62	PIEZA	CE323A	\$ 1,540.00
63	PIEZA	CE390A	\$ 2,950.00
64	PIEZA	CE400A	\$ 2,600.00
65	PIEZA	CE401A	\$ 3,800.00



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
JGP



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

66	PIEZA	CE402A	\$ 3,800.00
67	PIEZA	CE403A	\$ 3,800.00
68	PIEZA	CE410A	\$ 1,900.00
69	PIEZA	CE411A	\$ 2,630.00
70	PIEZA	CE412A	\$ 2,630.00
71	PIEZA	CE413A	\$ 2,630.00
72	PIEZA	CE505A	\$ 1,980.00
73	PIEZA	CE505X	\$ 1,500.00
74	PIEZA	CF210A	\$ 1,530.00
75	PIEZA	CF211A	\$ 1,910.00
76	PIEZA	CF212A	\$ 1,910.00
77	PIEZA	CF213A	\$ 1,910.00
78	PIEZA	CF217A	\$ 950.00
79	PIEZA	CF226A	\$ 2,510.00
80	PIEZA	CF226X	\$ 310.00
81	PIEZA	CF230A	\$ 1,290.00
82	PIEZA	CF232A	\$ 1,300.00
83	PIEZA	CF237A	\$ 2,500.00
84	PIEZA	CF248A	\$ 790.00
85	PIEZA	CF279A	\$ 830.00
86	PIEZA	CF280A	\$ 2,250.00
87	PIEZA	CF280X	\$ 2,500.00
88	PIEZA	CF281A	\$ 2,500.00
89	PIEZA	CF283A	\$ 1,100.00
90	PIEZA	CF287A	\$ 4,500.00
91	PIEZA	CF310A	\$ 310.00
92	PIEZA	CF311A	\$ 350.00
93	PIEZA	CF312A	\$ 350.00
94	PIEZA	CF313A	\$ 350.00
95	PIEZA	CF320A	\$ 950.00



~~Handwritten signature~~

Handwritten mark resembling a horizontal line with a small vertical tick.

Handwritten signature and initials, including 'JGP'.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES



96	PIEZA	CF325X	\$ 4,800.00
97	PIEZA	CF331A	\$ 850.00
98	PIEZA	CF332A	\$ 850.00
99	PIEZA	CF333A	\$ 850.00
100	PIEZA	CF350A	\$ 970.00
101	PIEZA	CF351A	\$ 1,000.00
102	PIEZA	CF352A	\$ 1,000.00
103	PIEZA	CF353A	\$ 1,000.00
104	PIEZA	CF360A	\$ 2,700.00
105	PIEZA	CF361A	\$ 3,300.00
106	PIEZA	CF362A	\$ 3,300.00
107	PIEZA	CF363A	\$ 3,300.00
108	PIEZA	CF380A	\$ 1,400.00
109	PIEZA	CF381A	\$ 1,500.00
110	PIEZA	CF382A	\$ 1,500.00
111	PIEZA	CF383A	\$ 1,500.00
112	PIEZA	CF400A	\$ 1,200.00
113	PIEZA	CF401A	\$ 1,380.00
114	PIEZA	CF402A	\$ 1,380.00
115	PIEZA	CF403A	\$ 1,380.00
116	PIEZA	CF410A	\$ 1,890.00
117	PIEZA	CF411A	\$ 2,440.00
118	PIEZA	CF412A	\$ 2,440.00
119	PIEZA	CF413A	\$ 2,440.00
120	PIEZA	CF450A	\$ 390.00
121	PIEZA	CF451A	\$ 360.00
122	PIEZA	CF452A	\$ 360.00
123	PIEZA	CF453A	\$ 360.00
124	PIEZA	CF500A	\$ 1,389.00
125	PIEZA	CF501A	\$ 1,550.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

126	PIEZA	CF502A	\$ 1,550.00
127	PIEZA	CF503A	\$ 1,550.00
128	PIEZA	CF510A	\$ 1,030.00
129	PIEZA	CF511A	\$ 1,130.00
130	PIEZA	CF512A	\$ 1,130.00
131	PIEZA	CF513A	\$ 1,130.00
132	PIEZA	CH561HL	\$ 220.00
133	PIEZA	CH562HL	\$ 280.00
134	PIEZA	CH563HL	\$ 110.00
135	PIEZA	CH564HL	\$ 110.00
136	PIEZA	CN045AL	\$ 690.00
137	PIEZA	CN046AL	\$ 530.00
138	PIEZA	CN047AL	\$ 530.00
139	PIEZA	CN048AL	\$ 530.00
140	PIEZA	CN049AL	\$ 640.00
141	PIEZA	CN050AL	\$ 495.00
142	PIEZA	CN051AL	\$ 495.00
143	PIEZA	CN052AL	\$ 495.00
144	PIEZA	CN054AL	\$ 110.00
145	PIEZA	CN625AM	\$ 200.00
146	PIEZA	CN626AM	\$ 197.00
147	PIEZA	CN627AM	\$ 197.00
148	PIEZA	CN628AM	\$ 197.00
149	PIEZA	CZ103AL	\$ 190.00
150	PIEZA	CZ104AL	\$ 190.00
151	PIEZA	CZ105AL	\$ 580.00
152	PIEZA	CZ106AL	\$ 580.00
153	PIEZA	CZ113AL	\$ 105.00
154	PIEZA	CZ114AL	\$ 105.00
155	PIEZA	CZ115AL	\$ 105.00



~~Handwritten signature or mark in blue ink.~~

~~Handwritten signature or mark in blue ink.~~

JGP



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

156	PIEZA	CZ116AL	\$ 105.00
157	PIEZA	CZ118AL	\$ 140.00
158	PIEZA	CZ119AL	\$ 140.00
159	PIEZA	CZ637AL	\$ 150.00
160	PIEZA	F6V30AL	\$ 440.00
161	PIEZA	F6V31AL	\$ 440.00
162	PIEZA	L0R87AL	\$ 1,300.00
163	PIEZA	L0R90AL	\$ 1,300.00
164	PIEZA	L0R93AL	\$ 1,300.00
165	PIEZA	L0R96AL	\$ 1,300.00
166	PIEZA	L0S50AL	\$ 350.00
167	PIEZA	L0S53AL	\$ 350.00
168	PIEZA	L0S56AL	\$ 350.00
169	PIEZA	L0S59AL	\$ 480.00
170	PIEZA	L0S62AL	\$ 540.00
171	PIEZA	L0S65AL	\$ 540.00
172	PIEZA	L0S68AL	\$ 540.00
173	PIEZA	L0S71AL	\$ 720.00
174	PIEZA	Q2610A	\$ 3,130.00
175	PIEZA	Q2612A	\$ 1,790.00
176	PIEZA	Q2613A	\$ 280.00
177	PIEZA	Q5949A	\$ 2,220.00
178	PIEZA	Q5950A	\$ 250.00
179	PIEZA	Q5951A	\$ 250.00
180	PIEZA	Q5952A	\$ 250.00
181	PIEZA	Q5953A	\$ 250.00
182	PIEZA	Q6000A	\$ 2,240.00
183	PIEZA	Q6001A	\$ 2,050.00
184	PIEZA	Q6002A	\$ 2,050.00
185	PIEZA	Q6003A	\$ 2,050.00



~~Handwritten signature or mark in blue ink.~~

~~Handwritten signature or mark in blue ink.~~

Handwritten signature or initials in blue ink, including a large circular mark.

JGP



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES



186	PIEZA	Q6470A	\$ 1,500.00
187	PIEZA	Q6471A	\$ 205.00
188	PIEZA	Q6472A	\$ 205.00
189	PIEZA	Q6473A	\$ 205.00
190	PIEZA	Q6511X	\$ 205.00
191	PIEZA	Q7516A	\$ 3,400.00
192	PIEZA	Q7551A	\$ 2,700.00
193	PIEZA	Q7553A	\$ 2,190.00
194	PIEZA	Q7581A	\$ 198.00
195	PIEZA	Q7582A	\$ 198.00
196	PIEZA	Q7583A	\$ 198.00
Subtotal			\$ 262,492.00
IVA			\$ 41,998.72
IMPORTE TOTAL			\$ 304,490.72

PARTIDA SEIS. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA LEXMARK

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO ORIGINAL		TINTA O TONER MARCA LEXMARK	
REGLÓN	UNIDAD	MODELO	PRECIO UNITARIO
1	PIEZA	624X	\$ 8,508.05
2	PIEZA	M5155/M516	\$ 10,043.00
Subtotal			\$ 18,551.05
IVA			\$ 2,968.17
IMPORTE TOTAL			\$ 21,519.22

PARTIDA OCHO. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA SAMSUNG

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO ORIGINAL		TINTA O TONER MARCA SAMSUNG	
REGLÓN	UNIDAD	MODELO	PRECIO UNITARIO
1	PIEZA	CLT-K409S	\$ 1,070.00
2	PIEZA	CLT-M409S	\$ 980.00
3	PIEZA	CLT-Y409S	\$ 980.00
4	PIEZA	MLTD111	\$ 980.00
5	PIEZA	MLT-D116L	\$ 1,280.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

6	PIEZA	SU009A	\$ 950.00
7	PIEZA	SU815A	\$ 980.00
8	PIEZA	SS829	\$ 980.00
9	PIEZA	SV168A	\$ 930.00
Subtotal			\$ 9,130.00
IVA			\$ 1,460.80
IMPORTE TOTAL			\$ 10,590.80



PARTIDA NUEVE. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA XEROX

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO ORIGINAL		TINTA O TONER MARCA XEROX	
REGLÓN	UNIDAD	MODELO	PRECIO UNITARIO MAS IVA
1	PIEZA	006R01159	\$ 2,900.00
2	PIEZA	006R01160	\$ 1,640.00
3	PIEZA	106R01159	\$ 2,900.00
4	PIEZA	106R01485	\$ 200.00
5	PIEZA	106R01601	\$ 1,750.00
6	PIEZA	106R01602	\$ 2,070.00
7	PIEZA	106R01603	\$ 2,070.00
8	PIEZA	106R01604	\$ 2,200.00
9	PIEZA	106R01077	\$ 4,500.00
10	PIEZA	106R01078	\$ 4,500.00
11	PIEZA	106R01079	\$ 4,500.00
12	PIEZA	106R01080	\$ 4,500.00
SUBTOTAL			\$ 33,730.00
IVA			\$ 5,396.80
IMPORTE TOTAL			\$ 39,126.80

- **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL. PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN No.UACH-DA-A170301-2020-P, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I. **CONSTE.**-----

(Handwritten signatures and initials)


 JGP

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES